

UADE
VIRTUAL



IMPUESTOS

UNIDAD 7
Impuesto a los sellos



El desarrollo de contenidos que se presenta a continuación es una selección editada y compilada ad hoc, sobre la base de la bibliografía citada al pie, para ser utilizado exclusivamente como material de estudio de **UADE Virtual**.

Ha sido realizado por las profesoras:



CPN Marisa Shocrón



CPN Paula Boquín

ÍNDICE

1. Características del impuesto a los sellos
2. Hecho imponible
3. Sujeto pasivo
4. Determinación y pago
5. Alícuotas vigentes en CABA
6. Alícuotas vigentes en Buenos Aires



1. CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO A LOS SELLOS

Las características principales del impuesto a los sellos son:

- se basa en el **principio instrumental**: hechos u actos formalizados en instrumentos públicos o privados,
- es del tipo **formal y objetivo**: el hecho imponible es el documento que exterioriza los actos jurídicos de contenido económico,
- es **real**, porque no tiene en cuenta las condiciones del sujeto pasivo,
- es del tipo **instantáneo**,
- posee **efecto distorsivo** en la competitividad de la economía,
- es un **impuesto provincial**, por lo tanto lo reglamenta y recauda cada provincia.

2. HECHO IMPONIBLE

Las características principales del impuesto a los sellos son:

- a) contratos entre presentes,
- b) contratos entre ausentes.

Sobre:

- contratos de compraventa y permuta de bienes muebles e inmuebles,
- locación,
- contratos de constitución de sociedades civiles y comerciales,

- préstamos hipotecarios,
- división de condominio,
- contratos de concesión (los más habituales).

3. SUJETOS PASIVOS

Los sujetos pasivos son todos aquellos que **formalicen los actos y contratos**.

Si en la realización del hecho imponible intervienen dos o más personas, la **responsabilidad** es **solidaria**.

5. ALÍCUOTAS VIGENTES EN CABA

Puede determinarse como **alícuota proporcional al importe del documento** o como **importe fijo** de acuerdo a la ley impositiva provincial que lo determina.

➤ LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES	ALÍCUOTA
Genérica (se aplica salvo que encuadre dentro de una específica).	1,20%
Zonas de turismo y cuando el plazo no exceda de los 120 días.	0,50%
Destino vivienda única, familiar y de ocupación permanente con valuación fiscal que no supere el monto de \$ 105.636.	0%
Destino vivienda única, familiar y de ocupación permanente con valuación fiscal que supere el monto de \$ 105.636.	0,50%
Destino total o parcial al desarrollo de actividades de agricultura y/o ganadería cuyos locatarios no sean personas físicas y/o sucesiones indivisas.	1,50%

UNIDAD 7

Impuesto a los sellos

► MERCADERÍAS Y BIENES MUEBLES	ALÍCUOTA
Compraventa de mercaderías y bienes muebles en general (excepto automotores).	1,20%
► AUTOMOTORES	ALÍCUOTA
Automotores usados.	3%
Automotores usados, respaldados por facturas emitidas por agencias o concesionarias inscritas en el impuesto sobre los ingresos brutos y como comerciantes habitualistas.	1%
Automóviles nuevos.	1%
► ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES	ALÍCUOTA
Boletos de compraventa.	1,20%
Cancelación de cualquier derecho real (ej.: hipoteca).	0,24%
Cesión de acciones y derechos.	1,20%
Constitución de derechos reales.	1,80%
Compraventa de inmuebles.	3,60%
Compraventa de inmuebles con destino vivienda única, familiar y de ocupación permanente cuando la valuación fiscal sea superior a \$ 105.636 y menor a \$ 158.454.	2%
► OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO	ALÍCUOTA
Venta de establecimientos comerciales o industriales.	1,20%
Letras de cambio.	1,20%
Operaciones monetarias registradas contablemente y que devenguen interés.	1,20%
Órdenes de pago.	1,20%

UNIDAD 7

Impuesto a los sellos

Pagarés.	1,20%
Liquidaciones o resúmenes que remiten las entidades titulares de las tarjetas de crédito o compra.	0,80%

6. ALÍCUOTAS VIGENTES EN BUENOS AIRES

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Compraventa: de mercaderías, cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la ganadería o agricultura, frutos del país, semovientes, sus depósitos y mandatos; títulos, acciones, debentures y obligaciones negociables. 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cesión de acciones y derechos 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantías 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inhibiciones 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Locación/sublocación/cesión/transferencia inmuebles 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Locación/sublocación de casas, derechos, obras o servicios 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transferencias de sociedades/aportes de Capital 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Novación 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obligación de pagar sumas de dinero 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prendas 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Boletos de compraventa 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cancelaciones 	2,4 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cesión de acciones y derechos inmuebles 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cesión de acciones y derechos hereditarios 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Venta de establecimientos comerciales e industriales 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Órdenes de pago 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pagarés 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mutuos 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Depósitos 	12 0/00
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte 	12 0/00

UNIDAD 7

Impuesto a los sellos

> Mandato	12 0/00
> Comisión o consignación	12 0/00
> Transferencia (de fondos de comercio, de tecnología y derechos industriales)	12 0/00
> Leasing	12 0/00
> Factoring	12 0/00
> Capitalización y ahorro para fines determinados	12 0/00
> Deudas	12 0/00
> Rentas vitalicias	12 0/00
> Derechos reales	18 0/00
> Compraventa automotores nuevos	10 0/00
> Compraventa automotores usados	30 0/00
> Otros contratos	10 0/00